



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6 **Email** munifca.pk@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**



RESOLUCIÓN I.M. N° 099 /2024 (BIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN 2024 -2026 DE LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN ATENCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015).

VISTO: La necesidad de aprobar las Políticas de Comunicación de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez para la Gestión 2024-2026, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 425/08 del 09 de mayo de 2008, *"POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"*.

Que, la Resolución CGR N° 337/2016 *"POR LA CUAL SE ADOPTA LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015"*.

Que, el Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP en la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, la **Resolución Municipal N° 28/2023, de fecha 10 de Abril de 2023** "Por la cual se Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez".-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 DISPONE en el artículo 15, **CAPITULO 3 "DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES"**, refiere a las Potestades de la Municipalidad "... a dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones..."

Que la Ley N° 3966/10, ORGÁNICA MUNICIPAL, en su artículo 51, de los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, en sus ítems **a)** Ejercer la representación legal de la Municipalidad; **b)** constituye atribución del Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **d)** Establecer y Reglamentar la Organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; **t)** Efectuar las demás actividades Administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones Municipales.



Abog. Oscar Caballero
Secretario General



GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6 **Email** munifca.pk@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**



**POR TANTO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES.**

RESUELVE:

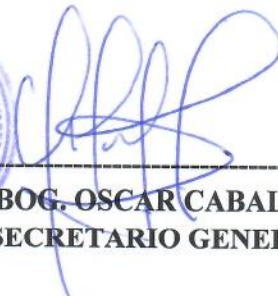
Artículo 1º: APROBAR, las Políticas de Comunicación 2024-2026 de la Municipalidad de Francisco C. Álvarez, de conformidad al Anexo cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución. -

Artículo 2º: DESIGNAR, a la Secretaria General de la Institución Municipal para dar cumplimiento a la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha. -

Artículo 3º: COMUNICAR, a quien corresponda, publicar y cumplido archivar. -

**DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**




ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL




GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

**TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL
ARCHIVO MUNICIPAL.**



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6 Email munifca.pk@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**



**MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO
ALAVREZ**

POLITICAS DE COMUNICACIÓN 2024 – 2026

Francisco Caballero Álvarez – PARAGUAY 2024



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6 **Email** munifca.pk@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciano e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**



POLITICAS DE COMUNICACIÓN

DE LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

1. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La comunicación de la institución está orientada a lograr altos niveles de confianza en la sociedad y generar un sentido de pertenencia y compromiso de los funcionarios, con respecto a la misión y visión de la entidad. El objetivo principal es mejorar la interlocución con la sociedad y los funcionarios mediante la implementación de procesos tendientes a la apropiación de los proyectos que lleva adelante la institución y el mejoramiento del capital social.

1.1. Política de Alineamiento Estratégico:

Se implementará un Programa de Alineamiento Estratégico que se proponga comprometer a los funcionarios con los objetivos de la institución y los resultados de la gestión, con el fin de construir una visión compartida y un sentido de pertenencia.

1.2. Política de Receptividad de la Entidad:

Se establecerá un área encargada de la recepción de sugerencias, comentarios, quejas, reclamos y propuestas de los funcionarios y del ciudadano, garantizando que las mismas serán consideradas y analizadas por las instancias correspondientes, comunicar a los interesados y difundirlas en forma adecuada.

1.3. Políticas de Apoyo en Comunicación a las dependencias de la institución:

La dependencia encargada del diseño y la ejecución de las acciones estratégicas de comunicación, implementará un programa de apoyo de comunicación a las demás dependencias de la misma, a fin de fortalecer sus capacidades, habilidades y destrezas, propiciando la descentralización y una mayor autonomía en la producción y puesta en común de contenidos comunicacionales.

1.4. Política de flujo interno de la información:

La información, entendida como insumo indispensable para el mejoramiento de la gestión de la institución, será generada por todas las áreas de la misma en el marco de la gestión por procesos y administrada por el Departamento de Prensa, a fin de asegurar la pertinencia en los contenidos y la oportunidad en su circulación, orientada a mejorar los servicios, generar confianza y compromiso en su público interno y externo.

2. COMUNICACIÓN PÚBLICA

La comunicación pública que realice la institución estará orientada a afianzar la visibilidad, la credibilidad, y la confianza de sus grupos de interés hacia la gestión de la misma y la construcción de la agenda pública del sector, a través del manejo fluido y responsable de la información y la comunicación como elementos indispensables para la transparencia de las acciones.



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6 Email munifca.pk@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**



2.1. Política de Manejo de Información Pública:

La información, entendida como un bien colectivo indispensable en la gestión de la cosa pública, será objeto de un manejo responsable y sistemático orientado a lograr mayor interlocución con el público externo, acceso oportuno a la información y transparencia en la gestión.

2.2. Política de Administración de Medios:

La comunicación de la institución se orientará a fortalecer los temas comunitarios ante la sociedad, fortalecer el conocimiento de los procesos de la entidad y a la apropiación de los mismos por parte de los funcionarios y el público en general, para lo cual, se impulsará la utilización sistemática de medios propios y de espacios en medios masivos de comunicación.

2.3. Política de relacionamiento con grupos de interés:

En su relacionamiento con los grupos de interés, la Municipalidad de Francisco C. Álvarez promoverá el libre acceso a la información, salvo aquellos casos que sean considerados de carácter confidencial o reservado, y dentro de los términos estipulados para que permanezca en reserva, atendiendo a las características y necesidades específicas de cada grupo.

3. RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas a la sociedad, entendida como instrumento fundamental de la transparencia con el ciudadano y con el propio funcionario público, se sustenta en información clara, oportuna, veraz y suficiente sobre los procesos y resultados de la Municipalidad. La institución desarrollará un "Programa de Rendición de Cuentas" interno y externo que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la misma, promueva el control ciudadano y garantice la transparencia y eficiencia en la utilización de los bienes públicos.

3.1 Política de Estructuración de la Información:

La información sobre la gestión será consolidada, estructurada, profundizada y documentada de manera suficiente para facilitar la toma de decisiones de la alta gerencia respecto al enfoque que se le dará a la rendición de cuentas.

3.2. Política de Análisis e Interpretación de la información:

La lectura e interpretación de la información sobre la gestión de la institución, es el primer paso de carácter político, para definir el enfoque que se le dará a la rendición de cuentas. Está liderado por el Intendente y apoyado por la alta gerencia, y se enfoca en las metas sociales, su cumplimiento e impacto.

3.3. Política de Realización de los Eventos de Rendición de Cuentas:

Los eventos de rendición de cuentas a la sociedad, por lo menos, una vez al año, en sesiones dirigidas al público en general, buscando fomentar la participación y el involucramiento de los funcionarios y la sociedad en el que hacer de la institución, generar confianza y transparentar la gestión de la Municipalidad de Francisco C. Álvarez.



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6 **Email** munifca.pk@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**



Elaborado por: Oscar Caballero, Eder Aranda, Domingo Ramírez, Eduardo Ramoa

Revisado por: Noelia Duarte

Aprobado por: Gildo Socoloski